



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ALCALDE PRESIDENTE

D. Manuel Domínguez Hernández.

CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ignacio García Calvo  
D. Juan Angel Gorjón Martín  
Dña. Manuela Rengel Pérez  
D. Moises Vacas Gorjón  
D. Hipólito Gorjón Lorenzo  
Dña. Carmen Esther Peramato Camaño

SECRETARIO

D. Iván Salvador Ramos

En Vilvestre a 28 de septiembre de dos mil diecisiete; siendo las quince horas y treinta minutos se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por el secretario del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El alcalde pregunta si los concejales están de acuerdo con el acta de la sesión anterior de fecha 31 de Agosto de 2017. Por Juan Angel Gorjón se indica que quiere que se precise en el acta que lo que exactamente preguntó era si el Ayuntamiento tenía seguro de accidentes, a lo que el alcalde contestó que sí diciendo que la mutua actúa como seguro de accidentes. Por Juan Angel Gorjón se dice que el ayuntamiento tiene además de la mutua el seguro de accidentes pero que no incluye defensa jurídica, y sería conveniente que la incluyera, ya que si se hubiera tenido se hubiera podido aplicar. Por Hipolito Gorjón Lorenzo se dice que todos los seguros incluyen defensa, por el alcalde se dice que no siempre es así y que el seguro de accidentes tiene la coberturas que marca el convenio. Por Carmen Esther Peramato Camaño se dice que entonces cuantos seguros tiene el ayuntamiento, porque en pleno anterior se dijo que existía un seguro de responsabilidad civil que cubre la marcha. El alcalde responde que así es, pero que ese es un seguro diferente, que cubre la responsabilidad civil municipal, donde está cubierta la responsabilidad civil de la marcha, diferente al citado ahora. Por el alcalde se dice que cuestión diferente sería contratar un seguro de defensa jurídica general.

Por otro lado Carmen Esther Peramato Camaño, indica que no está conforme con el acta ya que alcalde indicó en la sesión anterior que no conocía a la abogada de la que se pedía designación y no es cierto y que alcalde sabía quien está en ese bufete. El alcalde dice que no la conocía. Carmen Esther Peramato insiste e indica que ya la conocía.

El alcalde pide votación sobre el acta de la sesión anterior con la aclaración de Juan Angel Gorjón Martin y se producen los votos favorables de Manuel Domínguez Hernández, Jose Ignacio García Calvo, Juan Angel Gorjón Martín, Manuela Rengel Perez. y el voto en contra de Diego Moisés Vacas Gorjón Hipólito Gorjón Lorenzo y Carmen Esther Peramato Camaño.

**2. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL CATASTRO SOBRE EL I.B.I. (impuesto sobre bienes inmuebles).**

Por el alcalde se expone que en relación al impuesto de bienes inmuebles, sobre lo comentado en el pleno anterior, una cosa es el tipo impositivo, otra el valor catastral y otra el coeficiente reductor que se pueda aplicar. Por el alcalde se dice que el tipo impositivo en Vilvestre lleva años siendo el 0,5. Añade que el tipo impositivo de Vilvestre no es alto en relación a otros municipios, indicando que puede oscilar entre el 0,4 y el 1,10%. Hipólito Gorjón Lorenzo añade que en los años 2008 y siguientes de aplicación de la ponencia podría haberse aplicado un tipo



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

mas bajo del 0,4 y no se hizo. El alcalde indica que el tipo impositivo mas bajode urbana es del 0,4.

Por Hipólito Gorjón Lorenzo se indica que los valores catastrales del municipio son muy altos.

El alcalde plantea la posibilidad de aplicar el coeficiente reductor. Se precisa que hasta el 31 de mayo de 2018 podría solicitarse, pero que todavía se desconoce y sería para el año posterior a ese 31 de mayo. Se plantea también la posibilidad de pedir una nueva valoración de todo el municipio.

Por otro lado, Diego Moisés Vacas Gorjón indica que se dan en la actualidad diferencias de valor que no tienen sentido entre huertos de urbano y parcelas de similares dimensiones edificadas y que habría que solucionar esta cuestión.

Finalmente los concejales acuerdan por unanimidad :

solicitar al catastro la aprobación de una nueva ponencia de valores a la baja para el municipio de Vilvestre, para que se incluya en los trabajos del catastro a la mayor brevedad posible, por considerar que los valores son elevados.

Por otro lado, se llega al consenso de que cuando se conozca cual será el coeficiente reductor que se puede solicitar hasta el 31 de mayo, el Pleno tomará en consideración si decide pedir o no su aplicación.

En tercer lugar, respecto al problema planteado por Diego Moises Vacas Gorjón, se estima que habrá que estudiar un caso concreto, a través de los recibos, donde se puedan dar los valores no proporcionados para detectar a partir de ahí, cual puede ser el problema.

### 3. DESIGNACION DE FESTIVOS MUNICIPALES.

Por la alcaldía se propone la designación como festivos municipales del 17 de agosto y 20 de agosto de 2018.

Por Hipólito Gorjón Lorenzo se plantea la posibilidad de que las fiestas municipales se retrasaran a una semana después. Los concejales comentan sobre esta posibilidad, pero también se comenta que daría lugar a la coincidencia con las festividades de otros municipios y que esto podría perjudicar.

Finalmente, los concejales acuerdan por unanimidad designar como festivos municipales para 2018 el 17 de agosto y el 20 de agosto.

Tratadas estas cuestiones por el alcalde se indica que pasa a informar de una serie de cuestiones:



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**37258 VILVESTRE**  
(Salamanca)

Por el alcalde se comenta que la Guardería de Barruecopardo, usada por vecinos de Vilvestre, quiere cobrar el importe de 60 euros al mes por usuario. El alcalde indica que parece ser que antes no se cobraba nada. Hipolito Gorjón Lorenzo indica que por lo que sabe, a veces les cobraban 50 euros pero no todos los meses. Por el alcalde se plantea la posibilidad de estudiar la forma que permita ayudar a los usuarios del servicio que sean vecinos del Vilvestre, con el 50% del coste. Por los concejales se desconoce cómo gira el ayuntamiento de Barruecopardo el citado importe, si es por medio de factura o no. Por el alcalde dice que se recabará la información para actuar, y poder estudiar una regulación sobre la cuestión.

En segundo lugar el alcalde informa de la necesidad de ir pensando en cambiar el nombre de la calle Primo de Rivera, ya que se ha recibido requerimiento escrito de Compromís en este sentido. Se indica también que solo se ha requerido al municipio sobre esa calle y no sobre otras.

En tercer lugar el alcalde informa sobre la sentencia del procedimiento 311 tramitado ante el juzgado de lo social, en la que se declara que la incapacidad permanente total reconocida por la resolución del INSS de 8 de enero de 2017 deriva de accidente de trabajo con derecho a percibir una prestación del 75% de la base reguladora de 1509, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la mutua ibermutuamur mutua colaboradora de la seguridad social nº274 al pago de la prestación correspondiente. Por el alcalde se indica que la sentencia no detalla obligaciones específicas para el Ayuntamiento.

Finalmente por Carmen Esther Peramato Camaño se pregunta al alcalde si sabe algo del juicio de Marcial, y el Alcalde le contesta diciendo que no sabe nada al respecto.

El alcalde levanta la sesión a las 16:20 hs.